**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**
**NIT 811.032.059-3**

**MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-5-20152-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 del 27/05/2022 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE TIERRALTA-CORDOBA.**

---

Entre los suscritos, de una parte, el señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.996 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrado mediante la Orden Interna 181 del 17/11/2023 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA** identificada con el número de identificación tributaria 812.000.317-5, representada legalmente por el señor BERARDO DE JESÚS BEGAMBRE SANCHEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 6.887.217 expedida Montería – Córdoba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **REDUCIR** el presupuesto de la vigencia 2023, **ADICIONAR** el presupuesto de la vigencia 2024 y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 65-5-20152-23, suscrito entre las partes y cuyo objeto es SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 del 27/05/2022 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE TIERRALTA-CORDOBA para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015

*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 19/07/2023 suscribieron el Contrato No. 65-5-20152-23, cuyo objeto es SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 del 27/05/2022 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE TIERRALTA-CORDOBA, por un valor inicial de veintinueve millones quinientos mil pesos moneda legal ($29.500.000,00) distribuidos por vigencias así: $14.500.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2023 y $15.000.000.00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024, y un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 26/07/2023) hasta el 31/05/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA. b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-042220-DECOR del 17/05/2024 el Supervisor del Contrato No. 65-5-20152-23 solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ***(i)*** **REDUCIR** al presupuesto del Contrato No. 65-5-20152-23 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($2.823.110,00) a la vigencia presupuestal 2023, ***(ii)*** **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-5-20152-23 la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y ***(iii)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato inicial en sentido de tres (03) meses y un (1) día más; a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2024-030947-DECOR del 11/04/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 17/04/2024. **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-5-20152-23 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 59324 del 24/05/2024 y SIF. No. 353 del 24/05/2024 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. REDUCCIÓN y ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *TERCERA. VALOR* del Contrato No. 65-5-20152-23, reduciendo la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($2.823.110,00) a la vigencia presupuestal 2023 y adicionando la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($32.676.890,00) distribuidos por vigencias así: $11.676.890,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2023 y $21.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024.* ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-5-20152-23, adicionando tres (03) meses y un (1) día más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 01 de septiembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***TERCERA. GARANTÍA:*** La presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-5-20152-23, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES***

***PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-5-20152-23 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE.** Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el

29 MAY 2024

**EL CONTRATANTE**

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

**EL CONTRATISTA**

Señor **BERARDO DE JESÚS BEGAMBRE SANCHEZ**
Gerente **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA**

Elaboró: Subintendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 24/05/2024
Ubicación D//: Contratos 2023/20152

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-gco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**